

ORDENANZA N° 2577/14

**El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de lo establecido en el artículo 28º inc. 7 de la Ordenanza N° 2207/09, a la contratación directa mediante la compulsa de no menos de tres presupuestos del flete para el retiro de 334 pallets equivalentes a 2.004,00 m2 de adoquines a proveer por el Gobierno de la Provincia de Córdoba con destino a la Municipalidad de Capilla del Monte desde el depósito de Block X S.A. Camino a La Lagunilla s/n – Malagueño Provincia de Córdoba hasta la ubicación de acopio que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal en función del plan de obra para la colocación de los mismos.-

Artículo 2º.-: FIJASE el monto máximo de la contratación autorizada en el artículo 1º, de la presente Ordenanza, en la suma de \$ 57.600.- (Pesos cincuenta y siete mil seiscientos).-

Artículo 3º.-: COMO consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, DEJASE sin efecto la autorización acordada al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Ordenanza N° 2532/13, y la contratación derivada de la misma, en cumplimiento de la cláusula tercera del contrato suscripto oportunamente el que establecía que “En el caso de que por cualquier circunstancia por causas originadas por el Gobierno de la Provincia, por la Municipalidad, por el transportista o por cualquier otra causa que impidiera la concreción del transporte de la totalidad de la carga proyectada, la Municipalidad sólo reconocerá al transportista la proporción del costo en relación a la carga real realizada”.-

Artículo 4º.-: COMUNÍQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Capilla del Monte, a los doce días del mes de junio de dos mil catorce.

**ANGEL ZANOTTI
BUFFONI
VICE PTE. C.D.**

**GABRIEL
PTE. C.D.**

DECRETO N° 083/14.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2577/14 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de junio de 2014.-

**FIRMADO: ARQ. RAUL MARCHI
SEC. GOB.
MUNICIPAL**

**Capilla del Monte, 16 de junio de 2014.-
GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE**

